Gmail

CONTRATACION SAN LUIS <contratacion@sanluis-tolima.gov.co>

(sin asunto)

1 mensaje

ac redes <acredes52@gmail.com> 5 de noviembre de 2026 a las 16:55
Para: contratacion@sanluis-tolima.gov.co

Observaciones Proceso Alarmas San Luis.pdf
530K

Bogotá, 5 de noviembre de 2026

Señores:
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN LUIS
Ciudad

Asunto: Observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 011 DE 2026 cuyo objeto es "CONTRATAR LA ADQUISICION, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO E IMPLEMENTACION DE LOS COMPONENTES QUE CONFORMAN LOS KITS COMUNITARIOS DE SEGURIDAD CON EL PROPOSITO DE FORTALECER LAS ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD PREVENCION DEL DELITO Y APOYO A LA VIGILANCIA CIUDADANA CONVIVENCIA COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS TOLIMA."

Número del proceso: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 011 DE 2026.

OBSERVACIÓN #1 – Aclaración y publicación de anexos faltantes

> Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito, con los formatos contenidos en los Anexos 1 a 9, en la fecha establecida en el Cronograma al que se refiere la sección X, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección del presente Pliego de Condiciones.

En relación con el documento **11. PROYECTO DE PLIEGOS SAMC-011-2026**, ítem **VII. OFERTA**, evidenciamos que únicamente se encuentran publicados los Anexos 1, 2, 3, 4 y 8, sin que estén disponibles los Anexos 5, 6, 7 y 9 mencionados en el pliego.

Adicionalmente, se identifica una inconsistencia en la numeración de la Carta de Presentación de la Propuesta, referenciada en el pliego como Anexo 3, cuando corresponde al Anexo 1.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente a la Entidad **publicar los anexos faltantes en formato editable (Word), corregir las referencias correspondientes y aclarar cuáles son de obligatorio diligenciamiento**, con el fin de garantizar una presentación completa y uniforme de las ofertas.

OBSERVACIÓN #2 – Aclaración sobre el cálculo de indicadores financieros

b. Índice de Endeudamiento

Índice de endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total) x 100

El Índice de determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Activo Total y Pasivo Total) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

IET = (PT1 x %P1 + PT2 x %P2 + PT3 x %P3 + + PTn x %Pn) (AT1 x % P1 + AT2 x %P2 + AT3 x %P3 + + ATn x %Pn)

En relación con el documento **11. PROYECTO DE PLIEGOS SAMC-011-2026**, ítem **CAPACIDAD FINANCIERA**, solicitamos respetuosamente a la Entidad aclarar la inconsistencia identificada entre la fórmula del indicador financiero y el límite exigido de 0,58.

En este sentido, solicitamos **eliminar el factor «× 100» de la fórmula**, de manera que el resultado se exprese como una razón y sea comparable con el límite establecido.

Asimismo, agradecemos confirmar que la evaluación se realizará con base en la información financiera registrada y en firme en el **Registro Único de Proponentes (RUP)**, conforme a la normativa aplicable.

Lo anterior, con el fin de garantizar una evaluación objetiva y evitar posibles rechazos derivados de interpretaciones inconsistentes del indicador.

OBSERVACIÓN #3 – Aclaración sobre estampillas y contribuciones aplicables

- Para el pago de las estampillas Pro Deporte Y Recreación, Pro- Cultura Y Para El Bienestar Del Adulto Mayor (Según Acuerdos No. 011 y 012 de Noviembre 30 de 2022), se causaran en el momento de la legalización del contrato, adición u otro si o en el caso de actuaciones de cuantía indeterminada, se causara sobre el pago o abono en cuenta derivada del contrato durante el tiempo de vigencia y su pago se efectuara en las instituciones bancarias autorizadas para ello por la Secretaria De Hacienda municipal de San Luis Tolima.

En relación con el documento **11. PROYECTO DE PLIEGOS SAMC-011-2026**, ítem **C. FORMA DE PAGO**, solicitamos respetuosamente a la Entidad aclarar los **porcentajes y bases de liquidación** de las estampillas Pro Deporte y Recreación, Pro-Cultura y Bienestar del Adulto Mayor.

Asimismo, agradecemos confirmar si existen otras estampillas, tasas o contribuciones a cargo del contratista, indicando sus respectivos porcentajes, bases de liquidación y fundamento normativo.

Lo anterior, con el fin de identificar las cargas tributarias aplicables y garantizar una adecuada estructuración económica de las ofertas.

OBSERVACIÓN #4 – Solicitud de publicación de formatos y anexos editables

Solicitamos respetuosamente a la Entidad publicar en **formato editable (Word)** la totalidad de los formatos, anexos y formularios requeridos para la presentación de la propuesta.

Lo anterior, con el fin de facilitar su diligenciamiento, conservar la estructura original de los documentos y evitar posibles errores de transcripción o inconsistencias que puedan afectar la presentación de las ofertas, garantizando condiciones claras y uniformes para todos los interesados en el proceso.

OBSERVACIÓN #5 – Aclaración sobre el formato de propuesta técnica

En relación con el documento **11. PROYECTO DE PLIEGOS SAMC-011-2026**, ítem **PROPUESTA TÉCNICA**, solicitamos respetuosamente a la Entidad publicar el anexo técnico en formato editable (Word), incluyendo una columna de **«CUMPLE / NO CUMPLE»** para cada requisito.

Lo anterior, con el fin de unificar la presentación de las ofertas, facilitar su evaluación y evitar posibles inconsistencias que puedan generar causales de rechazo.

OBSERVACIÓN #6 – Aclaración sobre el procedimiento para la expedición del documento requerido

PAZ Y SALVO DE TESORERÍA.

Paz y salvo no mayor a 30 días calendario el cual certificara que no tiene deudas con el Municipio de San Luis - Tolima. En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá presentar su respectiva paz y salvo de tesorería.

Solicitamos respetuosamente a la Entidad aclarar el procedimiento para la obtención del documento requerido, indicando la dependencia responsable de su expedición, los canales de solicitud, la documentación necesaria, los tiempos de respuesta y los posibles costos asociados.

Lo anterior, con el fin de garantizar que todos los interesados cuenten con información clara y oportuna para cumplir con los requisitos del proceso, evitando posibles barreras de participación.

OBSERVACIÓN #7 – Solicitud de ampliación del plazo de ejecución contractual

D. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución será de **CUARENTA (40) DÍAS CALENDARIO,** contado a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución y su vigencia se contará a partir de la suscripción del acta de Inicio.

En relación con el documento **11. PROYECTO DE PLIEGOS SAMC-011-2026**, ítem **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**, solicitamos respetuosamente a la Entidad ampliar el plazo de ejecución a un mínimo de **sesenta (60) días calendario, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio**.

Lo anterior, considerando la magnitud del proyecto y los tiempos requeridos para la importación, nacionalización, transporte, suministro e instalación de los equipos, así como las pruebas de funcionamiento y puesta en marcha de la solución.

Esta ampliación permitirá establecer un cronograma de ejecución viable, minimizar posibles retrasos y garantizar la correcta implementación y calidad de los sistemas contratados.